

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMUN
L U G O

En la Ciudad de Lugo, a 18 de Abril de 1.983, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en el Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación como tal del denominado "FIOSA Y TOXEDELO", a tenor de la siguiente Resolución:

"Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte - "FIOSA Y TOXEDELO", expediente 12/81, ubicado en el término municipal de Cervantes, promovido a instancias de la Administración Forestal y

RESULTANDO: Que el 23 de Marzo de 1.980 el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "FIOSA Y TOXEDELO", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido,

RESULTANDO: Que el 24 de Abril de 1.981, se dictó Providencia por la - que se daba comienzo al expediente 12/81, poniendo por cabeza del mismo copia del - Acuerdo del Jurado Provincial y la documentación presentada,

RESULTANDO: Que el 24 de Abril de 1.981, en relación con el monte "FIOSA Y TOXEDELO", se dictó Providencia para que se requiriese al Ayuntamiento de Cervantes para que remitiese:

- a) Certificación de su posible inscripción en el Registro de la Propiedad,
- b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) Certificación de su posible Consorcio con la Administración Forestal, para su repoblación,

RESULTANDO: Que el 24 de Abril de 1.981, se acordó recabar del ICONA - Certificación de si el monte "FIOSA Y TOXEDELO" figuraba en el Catálogo de los de - Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 24 de Abril de 1.981, se remitió Edicto al Ayuntamiento de Cervantes, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en - él, en defensa de sus derechos e intereses,

RESULTANDO: Que el 25 de Mayo de 1.981, se recibió Certificación del - ICONA señalando que el monte "FIOSA Y TOXEDELO" forma parte del denominado "FONTES Y CALADIN", nº. 2 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 7 de Septiembre de 1.982, se recibió Certificación - del Ayuntamiento de Cervantes haciendo constar que el Edicto estuvo expuesto al público durante un plazo de 15 días, sin que se presentase reclamación alguna,

RESULTANDO: Que el 6 de Noviembre de 1.982, se recibió Certificación - del Ayuntamiento de Cervantes dando cuenta que el monte "FIOSA Y TOXEDELOS",

- a) no está inscrito en el Registro de la Propiedad,
- b) no figura en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) no hay Acuerdo alguno relativo a su Consorcio,

RESULTANDO: Que durante la tramitación del expediente no se recibieron reclamaciones,

RESULTANDO: Que de la Propuesta del Instructor se desprende que el monte "FIOSA Y TOXEDELO" viene siendo aprovechado de forma comunitaria por los vecinos de Ardevila,

RESULTANDO: Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y su Reglamento, así como la Ley de Procedimiento Administrativo,

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación,

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello,

este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas y conforme con la Propuesta del Instructor, acuerda:

1º.- CLASIFICAR como en mano común, el monte de las siguientes características:

Nombre: "FIOSA Y TOXEDELO".
Superficie: 142.Hás.
Pertenencia: Vecinos de Ardevila.
Parroquia: Dorna.
Término municipal: Cervantes.

2º.- Que se remita Certificación de esta Resolución al Sr. Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la Comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 30.a del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común."



Prov.*	Munic.*	Comunidad Resp.*	N° monte
LU	12	9c1	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref.* Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de ARDEVILA quedan situados al E. y S.E. del pueblo y sus fincas particulares. Están formados por laderas al O. que bajan de los altos de Fiosa. Es regularmente accidentado, con altitudes comprendidas entre los 950 m. y 1.425 m.

No tiene otros accesos directos que los caminos de carro de servicio del monte. La carretera más cercana por el N. es la de Fuente de S. Martín a Quindós, por el S. la de Fuentes de Gatín a Los Arcasos.

3.2 SUPERFICIE.

142 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

N.- Monte de Villaver.

E.- Montes de Borroado y de Robledo

S.- Monte de Castelo de Frades.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Reg.*	N.º monte
LU	12	9.1	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3

D.- Montes de Chao y Extremar de Abajo.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Empezando en el extremo N.O. en Searín, donde concurren con este monte los de Extremar de Abajo y de Villaver, va lindando con éste en dirección O-E por un camino a Boca de Folgoso, desde donde sube a Chao de Formigueiro, donde entra ya monte de Borzoado en dirección N-S por Penas de Granda bajando a Prado do Bao, para seguir en dirección S.O. subiendo a Pena do Santo, donde concurren con este monte los de Borzoado, Vilar y Cabanajaraz y de Robledo, con el que sigue en dirección N-S por Campa de Valdecouse hasta llegar a Pico de Fiosa, donde concurren con este monte y el citado de Robledo, los de Degrada y Castelo de Frades, con el que limita en dirección O. hasta Aira de Lopez, donde ya entra monte de Chao, con el que sigue en dirección N.O. bajando por la Rega dos Cardios hasta Pición das Amixáiras, siguiendo aguas abajo hasta Regueiro da Dorna, y de aquí subiendo por Valdaxuanas y limitando con Extremar de Abajo llega a Searín, donde se comenzó.

Dentro del perímetro así descrito queda comprendido todo el término vecinal, incluidas las fincas

Prov.*	Munic.*	Comunidad Pr. p.*	N.º monte
LU	12	9.1	1

Ref.º-Índice

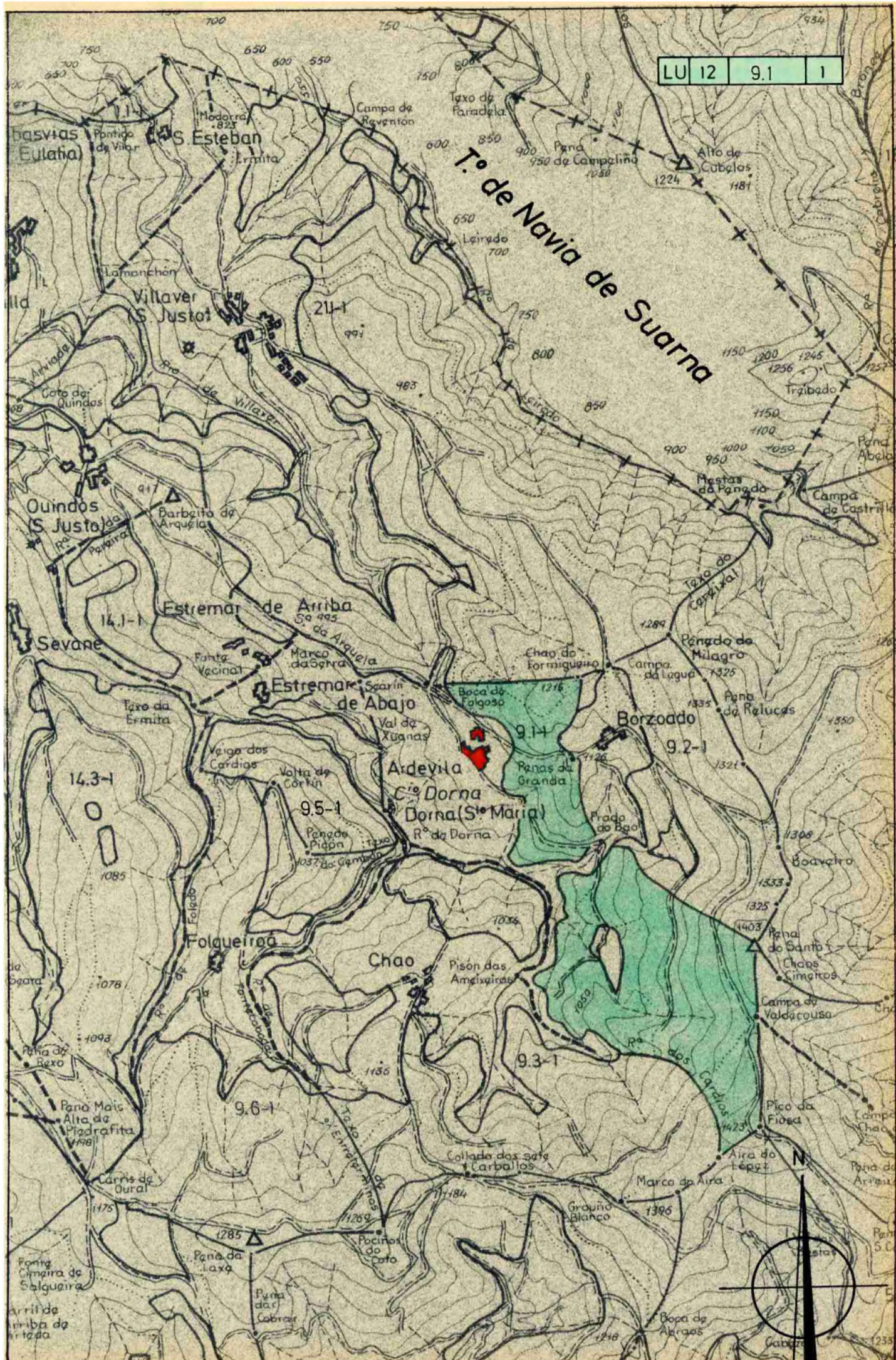
CLAVE DEL MONTE

3.4 particulares y el mismo núcleo urbano de Arcevilla.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

Es evidente que, dado el origen de gran parte de las fincas particulares que lindan con un monte vecinal, la parte de su perímetro lindante con ellas, no puede tener el carácter preciso que ofrece el resto del perímetro. Lógicamente, en la delimitación del monte con tales fincas, se ha llegado hasta donde existía seguridad, o duda razonable, de que se mantenía la condición vecinal del mismo.

Es por ello que, una vez fijada por el Jurado Provincial la calificación que merezca este monte, sería conveniente precisar con una mayor exactitud, quizá mediante deslinde parcial, la parte de perímetro que linda con fincas particulares.



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **31 de marzo de 2022**, figura o seguinte acordo:

Monte **Fiosa e Toxedelo** (exp. 12/81), pertencente aos veciños de Ardevila, parroquia de Donar; e monte **Vilaver** (exp. 105/78), pertencente aos veciños da parroquia de Vilaver, ambos no concello de **Cervantes**.

O 17.7.2021 foi presentada unha solicitude (mellorada o 10.11.2021 e 17.1.2022) relativa ao acordo de deslindamento levado a cabo por avinza entre as citadas comunidades, en canto á liña divisoria que separa os seus montes veciñais. Aportan acta de deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación ante o Xulgado de 1a. Instancia e Instrución núm. 1 de Becerreá e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas.

O 3.2.2022, o Servizo de Montes emite un informe (2021_28) no que se especifican as modificacións que se producen nos montes, como consecuencia do deslindamento, e cuxas superficies pasan a ser:

- **MVMC Fiosa e Toxedelo, 148 hectáreas.**
- **MVMC Vilaver, 405 hectáreas**

Examinada a documentación presentada, o xurado, por unanimidade, ACORDA aprobar o deslindamento practicado e proceder ás oportunas modificacións nos respectivos expedientes.

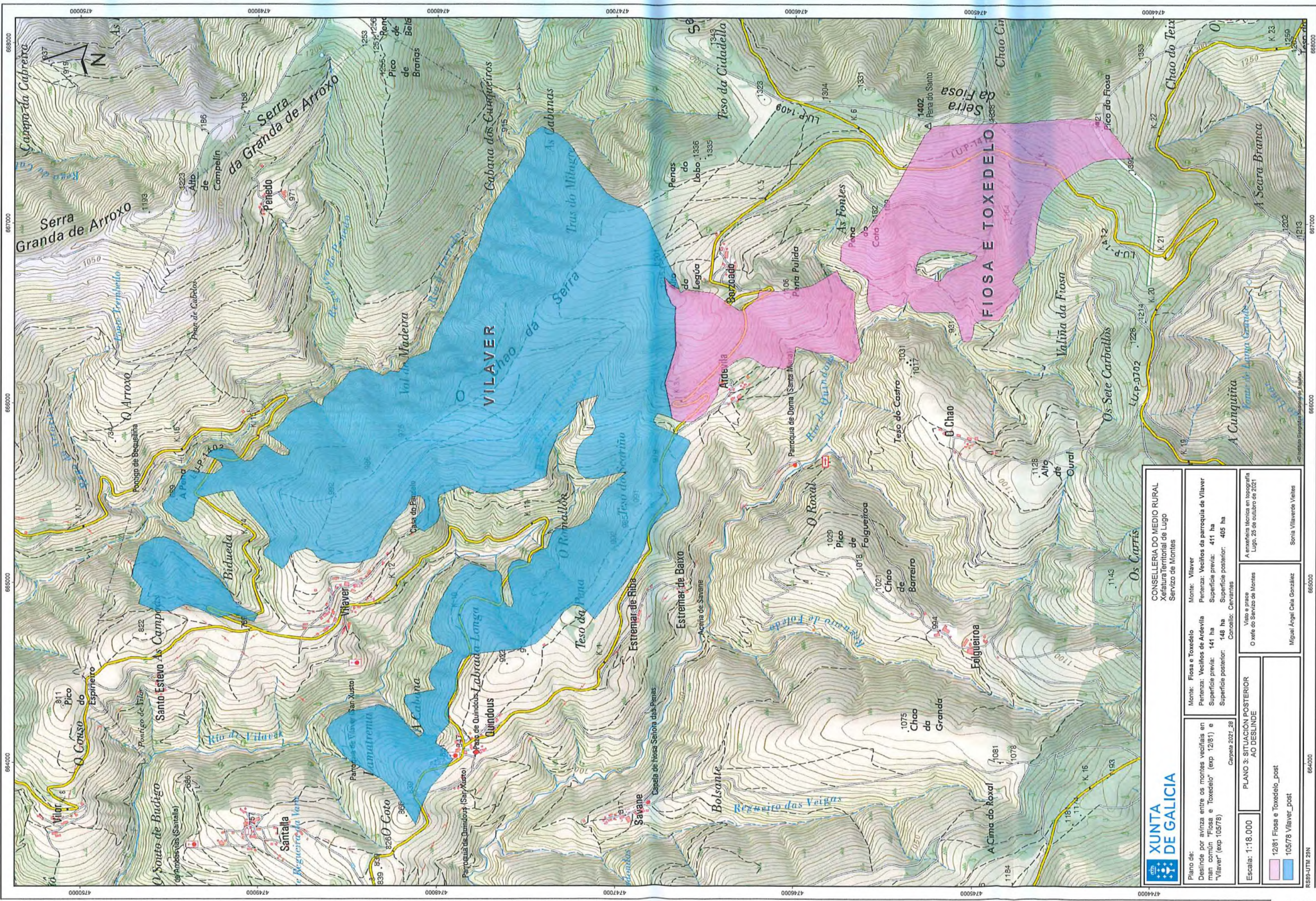
Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da presidenta do xurado.

Lugo, data da sinatura electrónica

A secretaria do xurado
Lucía Belver Quiroga

Visto e praxe
A presidenta do xurado
M^a Olga Iglesias Fontal





Asinado por: VILLAVERDE VIEITES, SONIA
Cargo: Xefe Sección Topografía
Data e hora: 03/02/2022 09:07:56
Motivo: Visto e prace

CVE: VFEK4VHy8
Verificador: <https://sede.xunta.gal/cve>

XUNTA
DE GALICIA

Plano de:
Deslinde por avinza entre os montes veciais en
man común "Fiosa e Toxedeiro" (exp 12/81) e
"Vilaver" (exp 105/78)
Carta 2021_28

Escala: 1:18.000
PLANO 3: SITUACIÓN POSTERIOR
AO DESLINDE

12/81 Fiosa e Toxedeiro_post
105/78 Vilaver_post

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Xefatura Territorial de Lugo
Servizo de Montes

Monte: Fiosa e Toxedeiro
Pertenza: Veciños da parroquia de Vilaver
Superficie previa: 141 ha
Superficie posterior: 405 ha
Concello: Cervantes

Visto e prace
O xefe do Servizo de Montes

Miguel Ángel Cela González
Sonia Villaverde Vieites

A anexina técnica en topografía
Lugo, 25 de outubro de 2021